

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) DE ENSEÑANZA ALDEA EL CHAGÜITE, JALAPA. CONVENIO No. 02-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Lázaro Bocanegra, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Agricultor, con domicilio en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y cinco espacio setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro espacio cero doscientos seis (1735 73274 0206) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Narciso de Jesús Alvizuris García, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Cuarta calle 9-61 zona 2, Barrio San Francisco, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos ochenta y tres espacio ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis espacio cero seiscientos trece (1683 86496 0613) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ada Nineth Ruano Sánchez, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Secretaria y Oficinista, con domicilio en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos ochenta y tres espacio cero dos mil cuarenta y siete espacio dos mil ciento uno (1683 02047 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan José Ortiz Aguirre, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Perito Contador, con domicilio en Barrio San Francisco, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cincuenta y

Juilleta Oropisa M

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR
BERTO JALAPA
[Signature]

dos espacio cero nueve mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil ciento uno (2252 09659 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Salvador Rafael López, de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Agricultor, con domicilio en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y nueve espacio cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho espacio dos mil ciento uno (1689 47978 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juana María Martínez Nájera, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos setenta espacio cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco espacio dos mil ciento uno (1870 45275 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Julieta Nájera Marroquín de Vivalar, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil cuatrocientos dieciocho espacio doce mil novecientos cuarenta y dos espacio dos mil ciento uno (1418 12942 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza, ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA (IEBC) DE ENSEÑANZA ALDEA EL CHAGÜITE, JALAPA el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por

Juanito Oropisa CM
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Stamp: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA]
[Stamp: DIRECTOR]
[Signature]

Cooperativa (IEBC) de Enseñanza, ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número cuatrocientos veinticuatro, de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza, ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza, ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales (Q152,155.00) que corresponde a cinco secciones con

Juilleta Nojia Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales (Q152,155.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en la estructura presupuestaria: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2101-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 152,155.00 y por beneficiario es de Q 152,155.00
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2101-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 161 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cinco secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: (dos secciones de primer grado, dos secciones de segundo grado, una sección de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 152,155.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Juvelio Rojas ON

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
I.E.B.C. ALDEA EL CHAGÜITE
DIRECCION DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA

[Handwritten signature on the right margin]

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa a donde corresponde.

Juilleta Crespo

[Handwritten signatures and stamps]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPENDIENTE DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPENDIENTE DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPENDIENTE DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

Justo Nájera en

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza, ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa (IEBC) de enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión,

[Signature]
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado Aldea el Chagüite**, municipio y departamento de Jalapa tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado Aldea el Chagüite, municipio y departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Juulba Mayra On

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

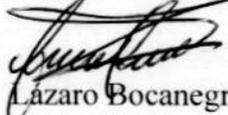
[Signature]

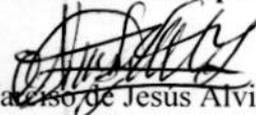
[Signature]

DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JALAPA
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

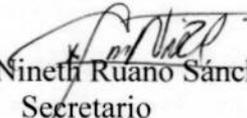
[Signature]

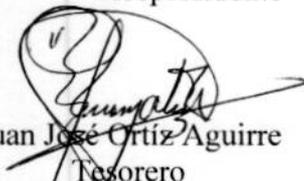
**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) de Enseñanza
ubicado en Aldea El Chagüite, municipio y departamento de Jalapa.**

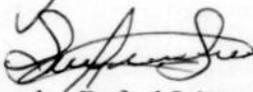

Lázaro Bocanegra
Presidente

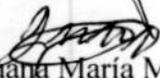

Narciso de Jesús Alvizuris García
Vicepresidente

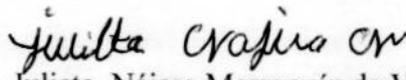


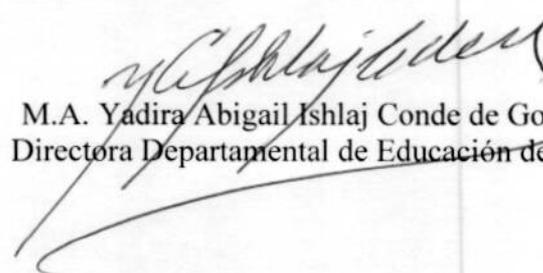

Ada Nineth Ruano Sánchez
Secretario


Juan José Ortiz Aguirre
Tesorero


Salvador Rafael López
Vocal I


Juana María Martínez Nájera
Vocal II


Julieta Nájera Marroquín de Vivalar
Vocal III


M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa

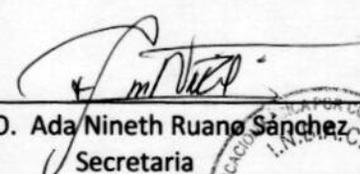




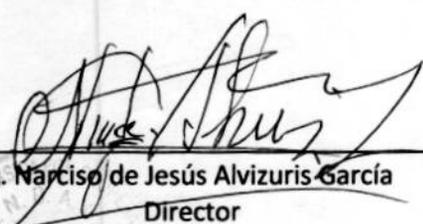
LA INFRASCrita SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PLAN DIARIO, JORNADA VESPERTINA, CODIGO 21-01-0100-45, DE ALDEA EL CHAGÜITE, MUNICIPIO DE JALAPA Y DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 03, QUE SE LLEVA EN EESTE ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL A FOLIOS 274, 275, 276, 277 Y 278, EN EL CUAL APARECE EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

Acta No. 23-2015 En la Aldea EL Chagüite municipio de Jalapa y Departamento de Jalapa, siendo las catorce horas con quince minutos del día jueves veintisiete de agosto del año dos mil quince, reunidos en las instalaciones del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de la citada comunidad, Licenciado Manuel Danilo Reyes González, Supervisor Educativo Distrito escolar 21-01-06, Licenciado Narciso de Jesús Alvizuris García, Director del Establecimiento, Personal docente y Administrativo, padres de familia de alumnos de este establecimiento para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El Licenciado Narciso Alvizuris da la bienvenida y agradece a los presentes por su atención y a la vez informa el manejo de las actividades de la cuarta unidad en donde se enfatizó a los alumnos a participar en cada una de las actividades que se planificaron y de las cuales se harán participes a cada uno de los padres, haciendo entrega del cronograma de actividades cívicas 2015. SEGUNDO: Se informa de la visita de personas de la Cooperativa Moyutan enfatizando a los alumnos a aprender a ahorrar y aperturar cuentas en dicha cooperativa. TERCERO: El Licenciado Manuel Danilo Reyes Supervisor Educativo del Distrito 21-01-06 se refiere a los padres presentes exponiendo que su presencia es para reorganizar la Junta Directiva de la cooperativa, quien funciona dos años y que según la ley se debe reorganizar la ultima semana del mes de agosto y la Junta Directiva que está cumple su tiempo en este ciclo escolar, explicando como funciona el o los Institutos por cooperativas, siendo representados por una Junta Directiva Electa de la siguiente manera: Por Un presidente, Electo por la asamblea, vicepresidente el Director, un Secretario electo por la Supervisión, el Tesorero nombrado por El Director, El Vocal I nombrado por asamblea, Vocal II nombrado por el Alcalde, y Vocal III nombrado por Asamblea. CUARTO: Se informa como funciona o cual es el Rol de la Junta Directiva. QUINTO: Se procede a la Elección de la Junta Directiva de la Cooperativa quedando Electas las Siguietes Personas por votación: El Señor Lázaro Bocanegra, con 56 votos Presidente. El Señor Salvador Rafael López, con 21 votos, la señora Juana Martínez N. con 11 votos y la señora Julieta Nájera Marroquín con 05 votos. SEXTO: Las personas que forman la nueva Junta Directiva de la Cooperativa son: Lázaro Bocanegra, presidente con DPI No. 1735 73274 0206, Narciso de Jesús Alvizuris, vicepresidente, con DPI. No. 1683 86496 0613, Ada Nineth Ruano Sánchez, Secretaria, con DPI. No. 1683 02047 2101, Juan José Ortiz Aguirre Tesorero, con DPI No. 2252 09659 2101, Salvador Rafael López, Vocal I con DPI No. 1689 47978 2101, Juana Martínez Nájera, Vocal II con DPI. No. 1870 45275 2101, Julieta Nájera Marroquín Vocal III con DPI No. 1814 12942 2101, ellos representaran al instituto en el periodo 2016 – 2107 entregando su cargo a principios del año dos mil dieciocho (2018). SEPTIMO: Se Juramentan por parte del Licenciado Manuel Danilo Reyes a las personas electas para la nueva Junta Directiva Comprometiéndose a velar por el buen funcionamiento y el fiel cumplimiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa. OCTAVO: Los presente piden que la Junta Directiva quede comprometida y sea tomada en cuenta en cada actividad programada. NOVENO: El Licenciado Danilo Reyes, propone que para el próximo año se gestionará una Diversificado para el Instituto pues en este año se gestionó pero no se logró nada de parte del Ministerio. DECIMO: Se procede a la entrega de tarjetas de calificación del tercer Bimestre las cuales serán devueltas a Secretaría el día lunes y se hace del conocimiento de los padres de los alumnos distinguidos de este establecimiento el promedio será de 80 puntos. DECIMO PRIMERO: No habiendo más que hacer constas se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio cuando son las dieciséis horas en punto. Firmando para mayor legalidad quienes intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA CERTIFICADA, EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN ALDEA EL CHAGÜITE, JALAPA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


S.O. Ada Nineth Ruano Sanchez
Secretaria




Lic. Narciso de Jesús Alvizuris García
Director





LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, PLAN DIARIO, JORNADA VESPERTINA, CÓDIGO 21-01-0100-45 DE ALDEA EL CHAGÜITE, MUNICIPIO DE JALAPA Y DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA QUE SE LLEVA NO. 02 EN ESTE ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL A FOLIOS NO. 289, 290, 291, 292 Y 293 APARECE EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

Acta No.01-2016. En la aldea El chagliite, municipio de Jalapa y Departamento de Jalapa, siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciseis constituidos en el aula de Tercer grado sección B, El personal Administrativo, Personal Docente e integrantes de la Junta Directiva Saliente y entrante del instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la citada comunidad para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado Narciso Alvizuris Director del Establecimiento informa que a partir de hoy todo el personal está contratado, pero quedará en punto de acta la puntualidad y Moralidad de cada uno en donde fallemos solo se nos levantará acta y se nos dará por finalizado el contrato de lo cual ya estamos enterados. **SEGUNDO:** Se procede a la formación de Comisiones queando de la siguiente manera: Comisión de Disciplina profesor Fernando amilcar Contreras Morales Axel omar Oliva Castañeda, Comisión de cultura y deportes, Profeseres Juver Antonio Nájera y Nájera y Manuel Armando Aguilar Aguilar, Comisión de Orientación Profesor Elioenaí Arana Morales y Astrid Isabel del Cid Ajanel, Comisión de Asuntos Cívicos: Sergio David Figueroa Morales y Elsa Marina Nájera Jiménez, Comisión de primeros Auxilios Profesores, Sergio Figueroa Morales y Manuel Armando Aguilar, Comisión de Evaluación: Proesoras Astrid Isabel del Cid Ajanel y Wendy Raquel Gómez, Comisión de Finanzas EL Perito Contador Juan José Ortiz Aguirre y la Secretaria Ada Nineth Ruano Sánchez, y cada Comisión deberá elaborar y presentar su planificación para este ciclo escolar. Comisión de primeros Auxilios Profesores Sergio Figueroa y Manuel Armando Aguilar. **TERCERO:** Se Acuerda que para la Inscripciones se distribuirá el personal en tres grupos para Primero, segundo y tercer grado Básico. **CUARTO:** El Señor Salvador Rafael expresa que hay comentarios de personas y alumnos que a el profesor Sergio Figueroa no se le puede hablar para preguntarle como si le tuvieran temor, el profesor expresa que para corregir a los alumnos no se les va hablar despacio. Pues ellos a veces cuando se les habla o preguntan que si entendieron se quedan callados interpretando el profesor que si entendieron y él piensa que talvez el problema fuera el Area de Ingles será probable que le cambien por Ciencias Naturales. El Director informa que al personal se le pasa una Evaluación donde se señalan varios aspectos y el acta final donde se señalan varias irregularidades de algunos docentes, pero si estas actitudes se repiten por cada ocasión se levantará Acta de Evaluación y al llegar al número se invalidará el contrato, al igual el caso de la señora Rosalba Nájera Marroquín Conserge y encargada del Orden y Limpieza a parte de perder las llaves que proporcionaron el robo de bienes del establecimiento, y la pérdida de un tonel plástico, y la cadena con que estaba colocado el tonel al igual proyectando mal al personal con Autoridades afuera del establecimiento, irrespetando al Director tomándose la razón en faltas señaladas. **QUINTO:** El Director del establecimiento le pide a la Junta Directiva que se decida si la señora Rosalba Nájera sigue como conserge pues él no tiene nada en contra de ella pero si cuando se le llama la atención ella se revela en contra de él. Opina don Lázaro Bocanegra y don Salvador Rafael como fue la contratación de ella si fue la junta Directiva quien la contrató y que se empiece y que sea bien, quedando pendiente la solución de este caso. **SEXTO:** Se Procede a la entrega de la Junta Directiva Saliente a los entrantes entregando el cargo: la señora Rosalba Nájera Marroquín Presidenta, El Liceniado Narciso Alvizuris Vicepresidente, La Señora Ada Nineth Ruano Sánchez, Secretaria, El Peritom Contador Juan José Ortiz Aguirre Tesorero, La señora Mirtala Portillo Vocal I, quien no está presente en esta oportunidad, la

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

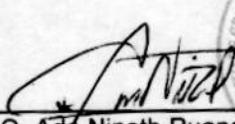
MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

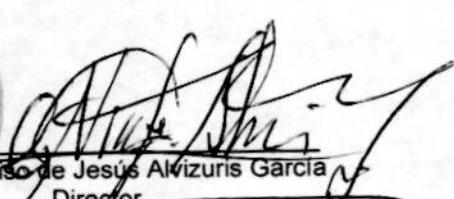


señora María Rita Carias Vocal II, La señora Dora Alicia Nájera Marroquín Vocal III, recibiendo EL Señor Lázaro Bocanegra, Presidente, El Licenciado Narciso de Jesús Alvizuris García, Vicepresidente, La Señora Ada Nineth Ruano Sánchez Secretaria, EL Perito Contador Juan José Ortiz Aguirre, Tesorero, El Señor Salvador Rafael López Vocal I, La señora Juana María Martínez Nájera Vocal II, la señora Julieta Nájera Marroquín Vocal III, la nueva Junta Directiva representará al Instituto durante dos años comprometiendonos a velar por el buen funcionamiento y el fiel cumplimiento del Instituto, agradeciendo a la Junta anterior su labor por el buen funcionamiento del Instituto y el Representante Legal de la Junta Directiva del Instituto para este periodo será el Licenciado Narciso Alvizuris García Director del establecimiento y Vicepresidente de la Junta Directiva. El señor Lázaro Bocanegra agradece a la Junta Directiva saliente y a la vez informa a los entrantes y personal de este establecimiento que él tiene promesas de un grupo de personas para probablemente la elaboración de dos aulas. **SEPTIMO:** El Licenciado Narciso Alvizuris informa que se han llevado acabo algunas gestiones prioritarias dentro del establecimiento pendiente algunas mejoras como lo es el muro del lado bajo. **OCTAVO:** La Profesora Mariela Martínez Medina se presenta en esta oportunidad expresando que ya no va a seguir laborando como docente agradeciendo a la Junta Directiva saliente y personal por la oportunidad que se le brindó durante el tiempo que laboró y El Licenciado Narciso expresa que él agradece a la profesora Mariela Martínez sus servicios y si en un futuro desea regresar las puertas de este establecimiento estarán abiertas para su persona. **NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio cuando son las quince horas con veinte minutos, firmando para constancia quienes intervinimos Dámos fé. Testado omitase, entrelineas léase. de evaluación, quedando pendiente la solución de este caso, el cargo.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA, LA PRESENTE ACTA CERTIFICADA EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN ALDEA EL CHAGÜITE, MUNICIPIO DE JALAPA Y DEPARTAMENTO DE JALAPA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


 S.O. Ada Nineth Ruano Sánchez
 Secretaria




 Lic. Narciso de Jesús Alvizuris García
 Director



Vo. Bo. 
 Lic. Manuel Danilo Reyes/Gonzáles
 Supervisor educativo 21-01-06
 DIEDUC, Jalapa, Jalapa



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT
 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

GUATEMALA, 31 MAR. 1987

LA VICEMINISTRO DE EDUCACION,
Encargada del Despacho,

FOTOCOPIA GRATUITA
MINISTERIO DE EDUCACION

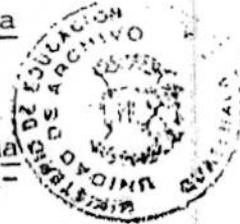
CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, li f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados con una asignación de mil quetzales (Q.1,000.00), cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

- 1. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, Partida número 87-0801-2.144-04-69.
- 2. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Bola de Oro, Chimaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-70.
- 3. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Santa Apolonia, Chimaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-71.
- 4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Obero, Masagua, Escuintla, Partida número 87-0801-2.144-04-72.
- 5. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en el cantón Paquí, Totonicapán, Partida número 87-0801-2.144-04-73.
- 6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Olinstepeque, Quetzaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-74.
- 7. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Zunilito, Suchitepéquez, Partida número 87-0801-2.144-04-75.
- 8. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Partida número 87-0801-2.144-04-76.
- 9. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada intermedia, ubicado en San Sebastián, Huehuetenango, Partida número 87-0801-2.144-04-77.



COPIA DEL ORIGINAL
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
Departamento de Asesoría Administrativa
GUATEMALA, G. A. 31-01-2013

GUATEMALA, 31 MAR. 1987

ACUERDO DEL ACUERDO MINISTERIAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN DOCE
CENTROS DE EDUCACION BASICA POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA. - - - - -

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada
vespertina, ubicado en San Pedro Jocopilas, El Quiché, Partida nú
mero 87-0801-2.144-04-78.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA jornada -
vespertina, ubicado en la aldea El Chaguite, Jalapa, Partida núme
ro 87-0801-2.144-04-79.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada
vespertina, ubicado en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Par
tida número 87-0801-2.144-04-80.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente
deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

FOTOCOPIA GRATUITA
MINISTERIO DE EDUCACION

C. M. Galvez
CARMEN MARIA GALO LAINEZ DE LARA.



Oficial Mayor, Encargado del Segundo
Pacto Viceministerial,

Enso Sierra Samayoa
ENSO SIERRA SAMAYOA.

COPIA DEL ORIGINAL
Enso Sierra Samayoa
Encargado de Asesoría
MINISTERIO DE EDUCACION



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 20181337
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JV
RATIFICADO HASTA 30/03/2017
DOMICILIO FISCAL ALDEA EL CHAGUI TE JALAPA, JALAPA
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 28666030

FECHA DE CONSTITUCIÓN 31/03/1987
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 13/07/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 03/05/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 03/05/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 368866-6
1.1 NOMBRE NARCISO DE JESUS, ALVIZURIS GARCIA
FECHA NOMBRAMIENTO 03/01/2011

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA EL CHAGUI JALAPA, JALAPA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 31/03/1987
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 13/07/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
 B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCrita ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA,
ALDEA EL CHAGUITE, JALAPA
CUENTADANCIA: I-2-273**

Siendo los responsables:

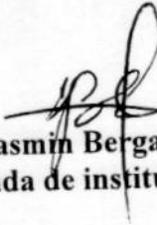
DIRECTOR:

**LICENCIADO EN PEDAGOGIA:
NARCISO DE JESUS ALVIZURIS GARCIA
DPI : 1683864960613
Extendida en la Municipalidad de Jalapa, Jalapa.**

CONTADOR:

**SECRETARIA OFICINISTA:
ADA NINETH RUANO SANCHEZ
DPI: 168302047 2101
Extendida en la Municipalidad de Jalapa, Jalapa.**

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


Nubia Jasmin Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


Lic. Herbert Mansilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

**PRESUPUESTO GENERAL DEL INSITUTO NCIONAL BASICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
ALDEA EL CHAGUITE, JALAPA.
AÑO 2016**

INGRESOS		EGRESOS	
DESCRIPCION	TOTAL	DESCRIPCION	TOTAL
INSCRIPCION ALUMNOS		COMPRAS EQUIPO DE COMPUTO	Q 4,800.00
De 160 Alumnos a razon Q.30.00 C/U	Q 4,800.00	PRESTACIONES LABORALES	
CUOTA COLEGIATURA		Bono 14, Aguinaldo, Bono Vacacional, tiempo de servicio	Q 41,550.00
de 157 Alumnos Pago mensual a razon de		Salario Per.Admon. Nov. Y Dic	Q 11,000.00
Q.35.00 C/U por nueve meses	Q 54,950.00	COMBUSTIBLE	Q 500.00
SUBVENCION ESTATAL		VIATICOS	Q 900.00
Del Ministerio de Educacion Q.15,215.00		GATOS VARIOS	Q 1,000.00
mensual por 10 meses	Q 152,150.00	SALARIOS	Q 152,150.00
BOLSAS DE ESTUDIO		BOLSAS DE ESTUDIO	Q 6,300.00
Para 7 lumnos con beca a razon Q.100.00 C/u			Q -
por 9 meses	Q 6,300.00		Q -
TOTAL	Q 218,200.00	TOTAL	Q 218,200.00



[Signature]
P: C. Juan José Ortiz Aguirre
Contador, INBAC

Aldea el Chaguite, Jalapa, 24 de junio 2016

[Signature]
Lic. Nalisco de Jesus Mizuris G
Director

Vo.Bo. *[Signature]*
Lic. Manuel Danilo Reyes González
Coordinador Técnico Administrativo
Distrito 21-01-06.

